



Factura: 001-002-000036717



20170901003P00073

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901003P00073						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ENERO DEL 2017, (17:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HUERTAS CARBO HARRY CHRISTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908392749	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HUERTAS CARBO HEINZ CHRISTOFER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915149033	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'M' or 'W', located in the bottom left corner of the page.



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901003P00073

Factura No.: 001-002-0000367

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE QUIMICOS IMPORQUÍMICA S.A.



OTORGADA POR: HUERTAS CARBO HARRY CHRISTIAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

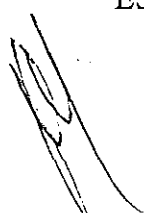
En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy once de Enero del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía DISTRIBUIDORA DE QUIMICOS IMPORQUÍMICA S.A., el/la señor(a) HUERTAS CARBO HARRY CHRISTIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) HUERTAS CARBO HEINZ CHRISTOFER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
HUERTAS CARBO HARRY CHRISTIAN	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
HUERTAS CARBO HEINZ CHRISTOFER	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es DISTRIBUIDORA DE QUIMICOS IMPORQUÍMICA S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE
TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la

compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años,

contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es

de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN

dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas

consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital

Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de

América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta

general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La

representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General

y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal

o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por

el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,

será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo

ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del

quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

CAPITAL SOCIAL.

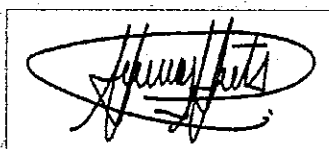
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
HUERTAS CARBO HARRY CHRISTIAN	240	240.0	240.0	0.0
HUERTAS CARBO HEINZ CHRISTOFER	560	560.0	560.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) HUERTAS CARBO HEINZ CHRISTOFER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) HUERTAS CARBO HARRY CHRISTIAN, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908392749

Nombres del ciudadano: HUERTAS CARBO HARRY CHRISTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARELLANO SANCHEZ PRISCILA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 2012

Nombres del padre: HUERTAS GUERRA HARRY GENARO

Nombres de la madre: CARBO JURADO ANGELA FLORA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-003-96393



171-003-96393

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.17 14:09:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULAS

CÉDULA DE N. 090839274-9

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
HUERTAS CARBO
HARRY CHRISTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR ASAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1990-01-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
PRISCILA ELIZABETH
ARELLANO SANCHEZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO
E11331122

APellidos y Nombres del Padre
HUERTAS GUERRA HARRY GENARO
APellidos y Nombres de la Madre
CARBO JURADO ANGELA FLORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-09-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-13




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

168
168 - 0192 **0908392749**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HUERTAS CARBO HARRY CHRISTIAN

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
XIMENA
PARRQUIA 1
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

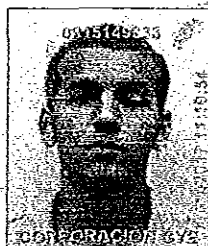
CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915149033

Nombres del ciudadano: HUERTAS CARBO HEINZ CHRISTOFER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 7 DE JUNIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: HARRY GENARO HUERTAS GUERRA

Nombres de la madre: ANGELA FLORA CARBO JURADO

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2009

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 171-003-96802



171-003-96802

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.17 11:18:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULAÇÃO

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091514903-3**

APellidos y Nombres
HUERTAS CARBO
HEINZ CHRISTOFER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO **1990-06-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0220

0915149033

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÓDULA

HUERTAS CARBO HEINZ CHRISTOFER

GUAYAS

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

0

SAMBORONDON

SAMBORONDON

0

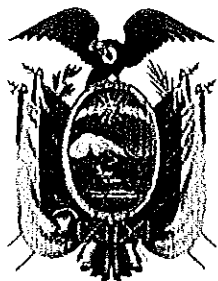
CANTON

PARROURA

ZONA

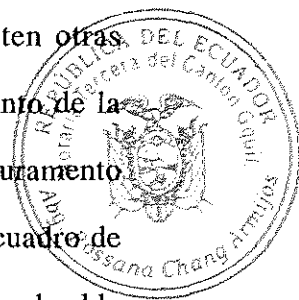
Abdo R. R. R.

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:

HUERTAS CARBO HARRY CHRISTIAN
CEDULA: 0908392749

HUERTAS CARBO HEINZ CHRISTOFER
CEDULA: 0915149033

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

Identificación: 0917587107

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el diecisiete de Enero del dos mil diecisiete. **DOY FE.- LA NOTARIA.** -----



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

A handwritten signature or mark, possibly a stylized "M" or a set of initials, located in the bottom left corner of the page.